CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SJ-002-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INDEPORTES CÓRDOBA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KAREN MARGARITA MERCADO PICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.063.147.875, en su calidad de SECRETARIA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL, nombrada mediante Decreto No. 00022 de dos (2) de enero de 2024 y en ejercicio de las facultades delegadas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 00485 de 13 de septiembre de 2024 expedido por el Gobernandor de Córdoba y otras disposiciones, actuando en nombre de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quién en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** y por la otra parte, la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA- INDEPORTES**, Identificada con el NIT 812004130-3, representada legalmente por **LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.302.045 expedida en Montelíbano, quien actúa en calidad de Director, designado mediante Decreto N°050 de 08 de enero de 2024, , debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **INDEPORTES**, suscriben el presente convenio, con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONVENIO CON INDEPORTES – CÓRDOBA PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR**: **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($520.616.319)** y demás gastos a que hubiere lugar, distribuidos de la siguiente manera: Aportes de la **Gobernación de Córdoba** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)** soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°806 del 30 de octubre de 2024 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Inversión - Identificación Presupuestal 030310 – 2.03.02.02.01.002.22.45.02-21 y del **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA"** por valor de hasta **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL TRESCIENTOS DEICINUEVE PESOS M/CTE ($270.616.319)** soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° D2024-00898 de 31 de Octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Recursos propios Inversión – impulsos de escuelas recreativa 2.3.2.02.02.009.06.01 **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Primer desembolso: el cincuenta por ciento (50%) del aporte del Departamento al Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA" una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio**.** UN DESEMBOLSO FINAL**,** cincuenta por ciento (50%) restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido a satisfacción del objeto contractual, previo balance final de las actividades realizadas, bienes suministrados y personal realmente atendido.. **CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISO PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente convenio, el Departamento de Córdoba, cuenta con el soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°806 del 30 de octubre de 2024 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 030310 – 2.03.02.02.01.002.22.45.02-21.**CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** El Plazo de ejecución del convenio, será de trece (13) días, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del convenio.
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones Generales de INDEPORTES:

1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
2. Presentar comprobantes de pago de las estampillas Departamentales.
3. Suscribir las actas de ejecución y el acta de liquidación dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

7. Hacer entrega de los suministros requeridos por el supervisor en el menor tiempo posible, previo a la solicitud que realice la entidad, sin exceder el tiempo de inicio de las diferentes actividades.
8. Hacer la sustitución del suministro, cuando sean entregados con algún tipo de deterioro que impida el consumo de la alimentación.
9. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución del presente convenio, señalado en el estudio previo.
10. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a las contribuciones parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
11. Ejecutar el objeto del convenio en el plazo establecido.
12. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del convenio, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio imparta el Departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Mantener durante la ejecución del convenio el valor de la oferta y los precios unitarios ofrecidos para los exámenes médicos ocupacionales a realizar.
15. Presentar al supervisor del convenio, informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas exigidas.
16. Destinar durante la ejecución del convenio la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del convenio.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del convenio y que tenga relación con el objeto contractual

Obligaciones Específicas de INDEPORTES:

1. Cumplir con la realización efectiva del objeto del convenio en cada uno de los municipios impactados.
2. Proporcionar y entregar en cada municipio donde se llevará a cabo la ejecución del convenio los insumos, materiales y servicios necesarios para la realización de cada actividad con sus respectivas subactividades descritas en el punto de condiciones técnicas descritas en la invitación y el convenio, dentro de las fechas establecida por la Secretaria de Juventud dentro de la ejecución del convenio que será desde el 12 de diciembre al 23 de diciembre de 2024
3. Las entregas de los insumos deben hacerse al enlace de juventud en cada municipio previa concertación con la Secretaria de Juventud.
4. Informar a la supervisión del convenio cualquier anomalía, inconveniente o dificultad que se presente en lo relacionado con la ejecución de las actividades objeto del convenio y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
5. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio.
6. Presentar informe de ejecución final al supervisor con soportes y evidencias.
7. Todas las demás que se desprendan de la propuesta, estudios previos y de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

Obligaciones Generales de la GOBERNACIÓN

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1. Suministrar la información que previamente requiera INDEPORTES en relación con el objeto del presente convenio.
2. Exigir a INDEPORTES la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por INDEPORTES si a ello hubiere lugar.
5. Requerir INDEPORTES para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO : La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **SECRETARIA DE LA JUVENTUD**, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de INDEPORTES y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba". **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** Para el presente Convenio no aplica la constitución de garantías en razón a las calidades y reconocimiento de las partes. Se considera que por ser entidades estatales no es necesario el requerimiento de estas. De conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria (…)". **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio; d) por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) por las demás que la ley determine. **CLÁUSULA DÉCIMA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** INDEPORTES ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y el personal que NDEPORTES llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DESTINACION DE LOS RECURSOS:** Los recursos que se le transfiere al la UNIVESIDAD deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la satisfacción de la necesidad objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN:** El texto y los términos del presente convenio sólo podrán modificarse mediante otro sí suscrito por las mismas partes aquí firmantes. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta o documento sobre el particular no tendrá fuerza modificatoria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES:** Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1974 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- INDEMNIDAD: INDEPORTES** se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. INDEPORTES se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Montería. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registro presupuestal.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Olga Lucia Duque Arcila	Nombre: Carmen Montesino Genes	Nombre: Karen Margarita Mercado Pico
Cargo: Abogada DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación	Cargo: Secretaria de la Juventud
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co